



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.188.-

VISTO:

El Expediente Letra "C" – N° 196412/1 – Fichero 62 – Tomo 26, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06201-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial, creada mediante Ordenanza N° 3.768, y de la cual participan dos representantes del Concejo Municipal de Rafaela, procedió a evaluar numerosas presentaciones de contribuyentes rafaelinios que solicitaron se considere particularmente su situación de endeudamiento con el Municipio.

Que, luego del análisis de las condiciones socioeconómicas de cada uno de los solicitantes y con todos los antecedentes adjuntos al expediente de referencia, dicha Comisión elevó a este Cuerpo Legislativo una propuesta de condonación de intereses para formalizar convenios especiales de pago.

Que la condonación es una facultad exclusiva del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que por obra de cloacas pesa sobre el Catastro N° 1054.-

Art. 2º) Se condonan los intereses devengados por cumplimiento de convenios anteriores que pesan sobre el catastro N° 13322.-

Art. 3º) Se condonan los intereses devengados que pesan sobre el catastro N° 2123.-

Art. 4º) Se condona el cincuenta por ciento (50%) de los intereses que por deuda de Tasa General de Inmuebles pesa sobre el catastro N° 24800.-

Art. 5º) Se condona el treinta y cinco por ciento (35%) de los intereses que por deuda de Tasa General de Inmuebles pesa sobre el catastro N° 5619.-

Art. 6º) Se condona el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados que por Obra 404 y el setenta y cinco (75%) de intereses devengados por Tasa General de Inmuebles pesan sobre el catastro N° 8161.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 7º) Se condona el ochenta por ciento (80%) de los intereses devengados por convenio de pago 86265 que pesa sobre el catastro N° 15629.-

Art. 8º) Se condona el veinte por ciento (20%) de los intereses devengados que por deuda de Tasa General de inmuebles pesa sobre el catastro N° 26013.-

Art. 9º) Se condonan los intereses devengados que por deuda de Tasa General de Inmuebles pesan sobre el catastro N° 12218.-

Art. 10º) Se condonan los intereses devengados del convenio 55593 que por deuda pesa sobre el catastro N° 27601.-

Art. 11º) Se condonan los intereses devengados que por deuda de Tasa General de Inmuebles pesan sobre el catastro N° 25115.-

Art. 12º) Se condonan los intereses devengados que por deuda de O.100, O.110, O.341, O.613 y Tasa General de Inmuebles pesan sobre el catastro N° 12196.-

Art. 13º) Se condonan los intereses devengados que por convenio 14792 pesa sobre el catastro N° 16899.-

Art. 14º) Se condona la multa por cese fuera de término pesa sobre el Derecho Registro e Inspección N° 156539.-

Art. 15º) Se condona el setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses por deuda de Tasa General de Inmuebles pesan sobre el catastro N° 24491.-

Art. 16º) Se condonan los intereses devengados que por deuda de Obra 408 pesan sobre el catastro N° 16571.-

Art. 17º) Se condona el ochenta por ciento (80%) de los intereses devengados que por deuda de Tasa General de Inmuebles pesan sobre el catastro N° 25118.-

Art. 18º) Se condona el setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses devengados por deuda de Tasa General de Inmuebles pesan sobre el catastro N° 19204.-

Art. 19º) Se condonan los intereses devengados del convenio de Tasa General de Inmuebles N° 21234 que pesa sobre el catastro N° 1831.-

Art. 20º) Se establece que, en caso de que los citados contribuyentes no procedan a suscribir los respectivos convenios de pago en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de recibida su notificación, o no den cumplimiento a los mismos después de formalizados, quedará sin efecto lo dispuesto en los artículos precedentes.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



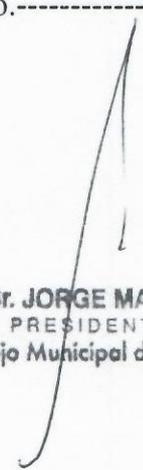
CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 21º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,
a los catorce días del mes de agosto de/
dos mil ocho.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela